

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: RECURSOS HUMANOS</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF- RH-F34</p>	
	<p>FORMATO: CORRECCIÓN RESOLUCIONES</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

RESOLUCIÓN No. 088
(22 de julio de 2025)

“Por medio de la cual se corrige la Resolución No.066 del 28 de abril de 2025”

La suscrita Coordinadora del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES**, en uso de sus facultades y atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45 consagra “... *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido formal de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección esta deberá ser notificada o comunicada a los interesados, según corresponda...*”
2. Que mediante Resolución No. 066 del 28 de abril de 2025, se nombró a la señora **LAURA VICTORIA SALCEDO GALLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.857.361 al cargo en provisionalidad de Asistente Judicial Grado 06, a partir del dos (2) de mayo de 2025, (inclusive).
3. Que, por un error involuntario de tipo tipográfico, en la parte considerativa y resolutive de la resolución se indicó que “*existe en este Centro de Servicios la vacante definitiva para el cargo de Asistente Judicial Grado 6*”, siendo lo correcto “*existe en este Centro de Servicios la vacante temporal para el cargo de Asistente Judicial Grado 6*”
4. Que, por lo anterior, la Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, corregirá la resolución en el sentido de manifestar que el nombramiento es para una *vacante temporal*.

Por lo dicho en precedencia, y conforme las facultades legales conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la Resolución No. 066 del 28 de abril de 2025, en el sentido de manifestar que el nombramiento se realiza para una *vacante temporal*.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la interesada.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión al Consejo Seccional de la Judicatura, así como a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de esta ciudad.

CUATRO: ARCHIVAR el original de la presente Resolución en la carpeta respectiva.

<p>ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS</p>	<p align="center">Página 1</p>
<p>FECHA: JULIO DE 2020</p>	<p>FECHA: JULIO DE 2020</p>	

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF- RH-F34	 Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA
	FORMATO: CORRECCIÓN RESOLUCIONES	VERSIÓN: 1	

Expedida en Manizales, Caldas, a los veintidós (22) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Natalia Quintero Hoyos

NATALIA QUINTERO HOYOS
 Coordinadora

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido notificada del contenido de la Resolución		No. 088 del 22 de julio de 2025	, de la que
he recibido una copia.			
LAURA VICTORIA SALCEDO GALLO		22-07-2025	
Nombre	Firma	Fecha	

ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS	APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	Página 2
FECHA: JULIO DE 2020	FECHA: JULIO DE 2020	